



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00195 00
Asunto	TERMINA SOLICITUD. LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO

Se incorpora i) la renuncia al poder presentada por la abogada LINA MARÍA GARCÍA GRAJALES, quien se venía desempeñando como apoderada de la sociedad demandante, ii) información de la Policía Nacional de la captura de la motocicleta objeto de la aprehensión, iii) solicitud de reconocimiento de personería por parte del abogado JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA y iv) solicitud de terminación del proceso.

Por ser procedente las solicitudes anteriores se aceptará la renuncia al poder otorgado y se reconocerá personería.

De otro lado, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, en virtud de la manifestación del apoderado de la entidad solicitante quien informa que el vehículo de placas SKY30F objeto del presente proceso, ya fue aprehendido, considera esta célula judicial, procedente terminar el presente trámite y oficiar a la SIJIN POLICIA NACIONAL para que proceda a cancelar a la alerta de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa SKY30F.

Finalmente, al darse por terminado el presente trámite, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada LINA MARÍA GARCÍA GRAJALES portadora de la tarjeta profesional No. 151.504 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se venía desempeñando como apoderada de la sociedad demandante en atención al poder otorgado y que obra en el archivo No. 003 del expediente digital.

SEGUNDO: Reconocer personería para que represente a la sociedad MOVIAVAL S.A.S. al abogado JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA portador de la tarjeta profesional número 391.305 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido

TERCERO: TERMINAR el presente tramite de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **SKY30F** formulada por garantizado MOVIAVAL S.A.S, en contra de CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ FLÓREZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza

Placas: SKY30F	Modelo: 2021
Clase: MOTOCICLETA	Motor: 1P50FMHHK1512275
Marca: VICTORY	Línea: ADVANCE R
Carrocería: ESTACAS	Cilindraje: 109

QUINTO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito. Líbrese el respectivo oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

SEXTO: DEJAR constancia que, al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

SÉPTIMO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100** hoy **23 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3cef47de328b296c2c4fb118610f4f68b6d85cd43f4e479bc2ab86077ff56f2**

Documento generado en 22/06/2023 11:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>